

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS

Jorge Morales Barud, Director General de Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM), en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 12, fracción I, del Decreto de Creación del CIDHEM y 15, fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

Considerando

Que el artículo 58 del Estatuto Orgánico de este Centro establece cómo un requisito para la obtención del grado de maestría o doctorado la traducción de dos lenguas distintas al español;

Que actualmente, solo uno de los diecisiete programas de estudio vigentes contempla dentro de su curricula la enseñanza de un idioma, y se trata precisamente de la maestría de doble titulación con la Universidad de Bretaña Occidental, en tanto que en los demás programas se trata únicamente de un requisito a cumplir para obtener el grado.

Que los alumnos tienen la facilidad de aprender y acreditar el conocimiento de las lenguas en otras instituciones y someter las constancias respectivas a las autoridades académicas de la institución;

Que la situación financiera de la institución exige privilegiar la apertura de seminarios y cursos directamente relacionados con las áreas de estudio;

Que la H. Junta de Gobierno tuvo a bien autorizar a la Dirección General establecer las cuotas para las actividades de Educación Continua;

Por ello, he tenido a bien establecer el siguiente acuerdo administrativo interno:

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE CURSOS DE LENGUAS E IDIOMAS AL ÁREA DE EDUCACIÓN CONTINUA

Primero.- A partir del semestre 2011-2, los cursos de lenguas e idiomas que no forman parte de la curricula de los planes de estudio, se impartirán como actividades del área de Educación Continua, debiendo los alumnos cubrir las cuotas de recuperación que en cada caso se especifiquen.

Segundo.- Como actividades abiertas al público en general, los alumnos tendrán preferencia en la inscripción y cubrirán únicamente la cuota de colegiatura semestral, en tanto que los externos tendrán además que cubrir la cuota de inscripción semestral.

Tercero.- Quienes acrediten el número de cursos fijado para cada caso, tendrán derecho a la constancia respectiva.

Cuarto.- La Coordinación Académica valorará los cursos de lenguas a los que pudiera asignárseles valor curricular.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días-del mes de junio de 2011.

Dr. Jorge Morales Barud Director General